

CONOZCA SUS DERECHOS

Derechos de trabajadores inmigrantes

Datos del proyecto de derechos de los trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte

► Su derecho a ser tratado de manera justa e igualitaria en el trabajo sin importar su estatus legal

Los trabajadores inmigrantes cuentan con la protección de las mismas leyes que los demás trabajadores en los Estados Unidos. Esto es cierto aún si usted no tiene algún estatus legal.

SUS DERECHOS

Salario mínimo – Tiene derecho a recibir el salario mínimo por cada hora que trabaja. (Hay pocas excepciones. Por ejemplo, trabajadores en granjas muy pequeñas pueden ganar menos del salario mínimo.)

Horas extras – Tiene derecho a recibir pago por horas extras cuando trabaja más de 40 horas en una semana (excepto los trabajadores agrícolas y algunos otros trabajadores).

Salud y seguridad – Tiene derecho a un lugar de trabajo sano y seguro.

Beneficios de compensación para trabajadores lastimados – Tiene derecho a recibir prestaciones de compensación para trabajadores si sufre heridas en el trabajo (con algunas excepciones).

Sindicatos – Tiene derecho a participar en un sindicato (unión) y a unirse con otros trabajadores para pedir cambios en su lugar de trabajo.

Discriminación – Tiene derecho a no sufrir discriminación por su raza, color, sexo, edad, discapacidad, religión, origen nacional o estatus migratorio.

Represalias – Tiene derecho a exigir que se respeten sus derechos sin sufrir represalias.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS AL SOLICITAR TRABAJO?

Algunos empleadores usan un sistema de computadora llamado “E-Verify” para revisar documentos. Sólo deben revisar sus documentos **después de ofrecerle trabajo**.

Si su empleador dice que sus documentos no son válidos y esto es incorrecto, dígame que desea una apelación. Le darán un documento que debe firmar. Tiene **8 días laborales** para empezar a rectificar el problema al hablar con la oficina de Seguro Social u alguna otra oficina. Mientras está tratando de resolver el problema, el empleador no lo puede despedir o tomar alguna otra medida contra usted.

Aunque su empleador no use E-Verify, debe pedirle que llene un formulario I-9 y muestre documentos que comprueben que tiene derecho a trabajar en los Estados Unidos. Tiene 3 días a partir del día cuando empiece a trabajar para llenar el formulario I-9 y mostrar sus documentos. Usted puede escoger qué documentos va a mostrar de la lista en el formulario I-9.

¿QUÉ PUEDO HACER SI MI EMPLEADOR QUIERE REVISAR MIS DOCUMENTOS DESPUÉS DE QUE YO EMPIECE A TRABAJAR?

Si mostró un documento cuando lo contrataron que después se venció, su empleador puede pedirle que muestre uno nuevo (a menos de que haya mostrado su tarjeta de residente permanente/green card —sólo tiene que mostrarla una vez aunque se venza). De lo contrario, el empleador generalmente no debe pedirle nuevos documentos. Si su empleador le pide documentos cuando no lo debe hacer o no acepta sus documentos válidos, es posible que tenga derecho a presentar un reclamo válido



¡PROTÉJASE!

- Pídale a su empleador que le de una tarjeta con el nombre, dirección y número de teléfono de la empresa.
- Pregunte cuánto le van a pagar y pídale al empleador que se lo de por escrito.
- Lleve un registro de la hora cuando comience a trabajar y deje de trabajar cada día, y cuándo tome descansos.
- Guarde sus talones de pago.
- Si tiene que pagar por cualquier herramienta, uniforme o equipo, pida un recibo.

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.

¿QUÉ SUCEDE SI ME DESPIDEN?

Los empleadores en Carolina del Norte pueden despedir a los trabajadores por casi cualquier razón, mientras que no haya discriminación. Sin embargo, si su empleador discriminó debido a su raza, color, sexo, edad, discapacidad, religión, origen nacional o estatus migratorio, es posible que tenga derecho a un reclamo legal. También, si estaba trabajando en los Estados Unidos en forma legal y pierde su trabajo, puede solicitar beneficios de desempleo.

Si lo despidieron, sin importar la razón, su empleador debe pagarle por todas las horas que usted trabajó.

MÁS INFORMACIÓN

¿Quieres saber más? El Proyecto de Derechos de los Trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte ofrece hojas informativas sobre una variedad de temas sobre derechos en el lugar de trabajo en inglés y español. Encuentre nuestras hojas informativas aquí:
<https://www.tiny.cc/ncworkers>



El Proyecto de Derechos de los Trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte tiene la misión de mejorar las condiciones laborales en Carolina del Norte. ¿Alguna vez ha experimentado un trato injusto en el trabajo? ¿Se ha enfrentado al robo de salarios o a la represión sindical? — Comparte tu historia* con nosotros. Estamos recopilando testimonios para abogar por mejores protecciones en el lugar de trabajo, incluida la seguridad, salarios justos y apoyo durante tiempos difíciles:

<https://tinyurl.com/ncworkerstories>

***Su historia permanecerá confidencial a menos que nos dé su consentimiento por escrito para compartirla.*

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.

CONOZCA SUS DERECHOS

Derechos de trabajadores inmigrantes

Datos del proyecto de derechos de los trabajadores del Centro de Justicia de Carolina del Norte

Su derecho a ser tratado de manera justa e igualitaria en el trabajo sin importar su estatus legal

RECURSOS

Para recibir ayuda para encontrar un abogado, llame a las siguientes organizaciones:	DEFENSORES DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE (North Carolina Advocates for Justice)	1-(800) 688-1413
	SERVICIO DE RECOMENDACIÓN DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAROLINA DEL NORTE (North Carolina Bar Association Lawyer Referral Service)	1-(800) 662-7660
	AYUDA LEGAL DE CAROLINA DEL NORTE (Legal Aid of North Carolina)	1-(866) 219-5262

PARA PRESENTAR UNA QUEJA CON UNA AGENCIA DEL GOBIERNO O INFORMARSE SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS, COMUNÍQUESE CON LAS SIGUIENTES AGENCIAS:

DISCRIMINACIÓN	COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE EE.UU. (US Equal Employment Opportunity Commission)	1-800-669-4000	www.eeoc.gov
	OFICINA DE ASESORÍA ESPECIAL PARA PRÁCTICAS DE EMPLEO INJUSTAS RELACIONADAS CON LA INMIGRACIÓN (Office of Special Counsel for Unfair Employment Practices Related to Immigration)	1-800-255-7688	www.justice.gov/crt/about/osc/
E-VERIFY	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL/E-VERIFY (Department of Homeland Security/EVerify)	1-888-897-7781	https://www.e-verify.gov/
LEY DE LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE. UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243	www.dol.gov/whd
SALUD Y SEGURIDAD	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE (NC Department of Labor)	1-800-NC-LABOR (625-2267)	www.nclabor.com/osha/osh.htm
ERRORES EN LA CLASIFICACIÓN (CONTRATISTA O EMPLEADO/IMPUESTOS)	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (Internal Revenue Service)		http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fss8.pdf
	COMISIÓN INDUSTRIAL CAROLINA DEL NORTE SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS (NC Industrial Commission Employee Classification)	(919) 807-2582	www.ic.nc.gov/EmployeeClassificationSection.html
REPRESALIAS	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE, SECCIÓN DE DISCRIMINACIÓN LABORAL (NC Department of Labor, Employment Discrimination Bureau)	1-800- 625-2267	www.nclabor.com/edb/edb.htm
SEGURO DE DESEMPLEO	DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE CAROLINA DEL NORTE, DIVISIÓN DE SEGURIDAD LABORAL (NC Department of Commerce, Division of Employment Security)	1-877-841-9617	https://www.ncesc.com/
SINDICATOS Y ACCIÓN COLECTIVA	Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (National Labor Relations Board)	1-866-667-6572	www.nlr.gov
ROBO SALARIO	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE CAROLINA DEL NORTE, SECCIÓN DE HORAS Y SALARIOS (NC Department of Labor, Wage and Hour Bureau)	1-800-625-2267	www.nclabor.com/wh/wh.htm
	DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE. UU. (US Department of Labor)	1-866-487-9243	http://www.dol.gov/whd/
COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES LASTIMADOS	COMISIÓN INDUSTRIAL DE CAROLINA DEL NORTE (NC Industrial Commission)	1-800-688-8349	http://www.ic.nc.gov/

Esta hoja informativa tiene como objetivo proporcionar información general precisa sobre los derechos legales relacionados con el empleo en Carolina del Norte. Sin embargo, esta hoja informativa no aborda las exenciones y no entra en detalles sobre los derechos legales. Además, las leyes y los procedimientos legales están sujetos a cambios frecuentes y diferentes interpretaciones, y el Centro de Justicia de Carolina del Norte no puede garantizar que la información contenida en esta hoja esté actualizada ni ser responsable del uso que se le dé. No confíe en esta información sin consultar a un abogado o a la agencia apropiada sobre sus derechos en su situación particular.